COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Asunción, 26 de julio del 2010.

RESOLUCIÓN Nº 40/2010.-

QUE APRUEBA LA DECLARACION DESIERTA DE LOS PROCESOS DE CD Nº 09/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS", CD Nº 10/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" Y CD Nº 11/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION".

VISTO: El Informe de Evaluación, elevado a este Comando por el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº **07/2010** del Comando de la Armada, quienes han calificado las propuestas de los oferentes, en base a la evaluación y comparación de las ofertas.

CONSIDERANDO: Que el Comité de evaluación, en sus Informes de Evaluación de las ofertas presentadas en los procesos mencionados anteriormente recomiendan que los procesos sean declarados desierto, fundamentando apropiadamente las razones por las cuales se rechazan las propuestas.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se expide favorablemente sobre las recomendaciones expresadas en el Informe de evaluación.
El Artículo 30 de la Ley 2051/03, inciso "c"; que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las estimaciones presupuestarias de la convocante.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1º.- Aprobar el resultado del proceso de evaluación de ofertas y declarar desierto los procesos de que se detallan a continuación:

CD Nº 09/2010 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"
CD Nº 10/2010 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras"
CD Nº 11/2010 "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Refrigeración"

2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya adopte las medidas pertinentes para las notificaciones correspondientes a los Oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 que lo reglamenta.

3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya a la realización de nuevos llamados, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 que lo reglamenta.

4°.- Comunicar, registrar y archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN · ARMADA PARAGUAYA · COMANDO

CALTE EGBERTO EMERITO ORUE BENEGAS
Comandante Interino de la Armada